



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Neiva, 18 de junio de 2025
Radicación No. 410013103005-2020-00051-00

En atención a lo dispuesto por el Superior, en providencia de 13/08/2024, este Despacho procede a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

Por consiguiente, se señala la hora de las **2:00 p.m. del día doce (12) de agosto de 2025**, para que tenga lugar la audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P.

Del mismo modo, se requiere a la parte actora, a fin de que, en la misma, se valore en legal forma el dictamen pericial aportado por la parte demandante el cual será objeto de controversia en la audiencia programada, conforme al artículo 228 del CGP.

Por lo anterior, se ordena citar a la Dra. doctora JURANY ANDREA CAICEDO ROSALES a fin de que responda el interrogatorio que el juez y las partes le formulen acerca del contenido del dictamen.

Bajo ese entendido, se advierte al apoderado de la parte demandante, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 78 del CGP, en concordancia con el 233 del mismo estatuto procesal, asume la responsabilidad de hacer comparecer al perito a la audiencia de pruebas para la contradicción, pues al tenor de la parte final del primer inciso del artículo 228 del CGP *“si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor”*.

De lo anterior, se requiere a las partes para que hagan saber al Juzgado lo antes posible si tienen inconvenientes o dificultades para asistir virtualmente a la audiencia convocada, la cual se realizará a través de los medios y aplicaciones con que cuenta este Despacho; se sugiere la utilización de un equipo de conexión individual por cada asistente.

Finalmente, téngase como apoderado judicial de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S – EN INTERVENCIÓN, al Dr. CESAR AYALA NAVIA con C.C. 10.300.916 y T.P. 165.960 del C. S. de la J., en la forma y términos indicados en el memorial electrónico allegado.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS